JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ-CESAR, NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso Ejecutivo Por Obligación De Dar Suma De Dinero iniciada por la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, como Apoderada judicial de la señora **NELLY GOMEZ GALVAN** en contra de **JUAN CARLOS GARCIA LEMUS**, con el escrito presentado por la Apoderada Judicial, donde solicita medidas cautelares. Ordene.

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario

AUTO No. 336

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ – CESAR-NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO
DTE: NELLY GOMEZ GALVAN
APDA: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DDO: JUAN CARLOS GARCIA LEMUS
RAD: 201784089001-2020-00239-00.

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el Apoderado judicial del demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado JUAN CARLOS GARCIA LEMUS, identificado con la C.C. No. 12.496.708, en su cuenta de ahorro, corrientes, CDT y en las siguientes entidades de crédito:

- Banco agrario sucursal Chiriguaná, ubicado en la calle 8 No. 2-157
- Bancolombia sucursal Guatapurí, ubicado diagonal 10 No. 6-15 centro comercial Guatapurí de Valledupar.

- BANCO DE BOGOTÁ, ubicado en la diagonal 10 No. 6-15 Local 161, de Valledupar Cesar.
- Banco BBVA ubicado en la calle 8 No. 16-19 de Curumani Cesar,
- BANCO DE OCCIDENTE sucursal Chiriguaná ubicado en la calle 8 No. 2-157.
- BANCO DAVIVIENDA ubicado en la calle 12 No.8-42 de Valledupar Cesar.
- FINANCIERA COMULTRASAN ubicado en la Diagonal 2 No. 14-117 vía al mar en Curumani Cesar.

Líbrese los oficios respectivos con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 17 de noviembre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 084.

El secretario: